



VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

26 DE NOVIEMBRE DE 2010

CONSIDERANDO

1. El artículo 95, fracción IX, del Código Electoral del Distrito Federal (Código Electoral) establece que es facultad del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobar y fijar las políticas y programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. En términos del artículo 108, fracciones I y XXIV, incisos a), e) f) g) e i), del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene entre otras, la atribución de formular las políticas y programas generales del Instituto para someterlos a consideración del Consejo General, así como las propuestas de modificaciones a los mismos, y proponer al órgano superior de dirección los Programas de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa, de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, Capacitación Electoral, y de Educación Cívica y Democrática.
3. El órgano superior de dirección contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a vigilar el cumplimiento de los programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto o de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo. Entre las Comisiones Permanentes se encuentran la de Asociaciones Políticas; Servicio Profesional Electoral; Organización y Geografía Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Fiscalización y Normatividad y Transparencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 96, párrafos primero y segundo, y 97 del Código Electoral.
4. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre otras, la atribución de supervisar y evaluar el cumplimiento de los Programas de Capacitación Electoral y de Educación Cívica de conformidad con el artículo 99, fracciones I y II del Código Electoral.

Handwritten signature or initials



5. La Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene la facultad de supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de las políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral, como establece el artículo 101, fracción I, del Código Electoral.
 6. Las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, la atribución de elaborar y proponer anualmente por conducto del Secretario Ejecutivo, al Consejo General, en el mes de agosto del año anterior al que se deba aplicar, el proyecto de Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Educación Cívica y la Cultura Democrática, para aplicarse a su ámbito territorial, con fundamento en el artículo 127, fracción II, del Código Electoral.
 7. La Unidad del Centro de Formación y Desarrollo tiene como atribución la de elaborar y proponer, por conducto del Secretario Administrativo, a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Formación y Desarrollo para el personal de la rama administrativa del Instituto, con base en el artículo 35 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
 8. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la facultad de elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Democrática, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, de conformidad con el artículo 114, fracciones I y II, del Código Electoral.
 9. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, elabora y propone a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, entre otros, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, con base en el artículo 117, fracción I, del Código Electoral.
-
10. El veintidos de octubre de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria por Acuerdo JE191-09 aprobó proponer para su aprobación al Consejo General los anteproyectos de los programas para el año 2010 siguientes: a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; b) Uso de Instrumentos Informáticos; c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional



Electoral; d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; c) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; g) Capacitación Electoral; h) Educación Cívica; i) Organización Electoral; j) Geografía Electoral; k) Fiscalización, y l) Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales,

11. El veintitrés de octubre de dos mil nueve, el Consejo General por Acuerdo ACU-950-09, aprobó los Programas Institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2010.
12. El veintisiete de enero de dos mil diez, el Consejo General, por Acuerdo ACU-08-10 aprobó las adecuaciones al Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones al Programa Operativo anual para el ejercicio fiscal 2010, y en el punto Segundo del acuerdo se instruyó a la Secretaría Ejecutiva y Administrativa, realizar las adecuaciones necesarias a los programas aprobados mediante Acuerdo ACU950-09, para hacerlos congruentes al acuerdo.
13. El veintiocho de abril de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo remitió la propuesta de modificaciones a los Programas 2010 siguientes: Capacitación Electoral, Educación Cívica y Democrática; y el Programa de Desarrollo de Fortalecimiento de la Educación Cívica y la Cultura Democrática, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General.
14. El diez de junio de dos mil diez, el Encargado del Despacho de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo remitió a la Secretaría Administrativa las modificaciones del Programa de Formación y Desarrollo del personal administrativo 2010, en cumplimiento al punto Segundo del Acuerdo.
15. El Secretario Ejecutivo, por oficio IEDF-SECG/2289/10 remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva la propuesta de modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2010.
16. La Secretaría Administrativa, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General, presentó a la Junta Ejecutiva las modificaciones al Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2010.



17. La Junta Ejecutiva en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de octubre del año que transcurre, por Acuerdo JE141-10 aprobó por unanimidad dar por recibidas las propuestas de modificación de los Programas de 2010 siguientes: Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa, Programa de Capacitación Electoral, Programa de Educación Cívica y Democrática y el Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Educación Cívica y la Cultura Política Democrática. Asimismo ordenó remitir para opinión a la Comisión de Capacitación Electoral Educación Cívica las propuestas de modificación de los Programas de Capacitación Electoral, de Educación Cívica y Democrática y el de Desarrollo y Fortalecimiento de la Educación Cívica y Cultura Política Democrática; y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la propuesta de modificación del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, para el mismo fin.
18. El dieciocho de noviembre de dos mil diez, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica por Acuerdo CCEyEC.12ª.Ext.2.11.2010, aprobó por unanimidad emitir opinión favorable a los Programas de: Capacitación Electoral, Programa de Educación Cívica y Democrática y el Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Educación Cívica y la Cultura Política Democrática todos del año 2010, con las observaciones de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan.
19. Con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral, por Acuerdo COSPE-58/11-Ord/2010 en su Décima Primera Sesión Ordinaria emitió opinión favorable al Proyecto de adecuaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2010.
20. Los artículos 9, fracción XII, 21, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva establecen que es atribución de su Presidente y del Secretario de la misma firmar los acuerdos que apruebe la Junta Ejecutiva, asimismo que los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y, en su caso, votados, refiere que se podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas

4
D.F. Y C



de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular los cuales serán aprobados, en cada caso, por mayoría de votos de los integrantes.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE151-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad las propuestas de modificaciones a los siguientes Programas del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2010: Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa, Programa de Capacitación Electoral, Programa de Educación Cívica y Democrática, y Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Educación Cívica y la Cultura Política Democrática; así como su remisión al Consejo General, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, y de Asociaciones Políticas, al Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES